



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°097-2023-CR/GRL

Huacho, 14 de julio de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA S/N, suscrita por el Sr. José Antonio Calco Fernández consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita que se convoque a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional al Bach. Arturo Fernando Mundo Chumbes – jefe de la Oficina de Demarcación Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe lo siguiente:

- **SITUACIÓN ACTUAL DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE CAÑETE – CHINCHA Y LIMA – CAÑETE.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: *"El presidente del Consejo Regional tiene las siguientes funciones y atribuciones, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el presente"*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°097-2023-CR/GRL

reglamento"; y del artículo 40° de la misma norma, establece lo siguiente: "El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se deberá realizar dentro de la primera quincena del mismo, (...)";

Respecto a lo solicitado mediante el documento del visto el Bach. Arturo Fernando Mundo Chumbes jefe de la Oficina de Demarcación Territorial, realiza la siguiente presentación sobre la **Situación Actual de la Delimitación Territorial entre Cañete – Chincha y Lima – Cañete**:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GESTIÓN 2023 - 2026

ROSALBA VÁSQUEZ
GOBERNADORA REGIONAL



PROCESO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA Y LIMA (Tramite: Provincias Chincha y Cañete)

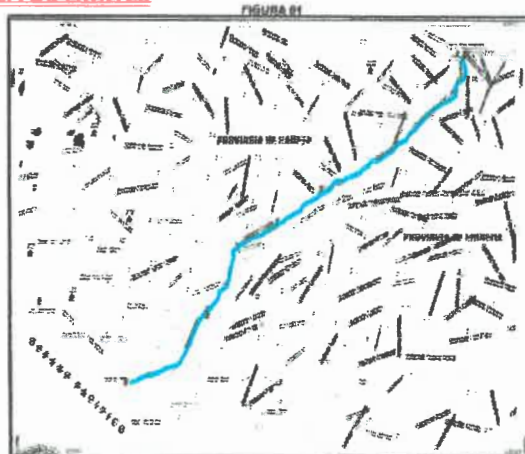
GERENCIA REGIONAL DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Oficina de Acondicionamiento Territorial

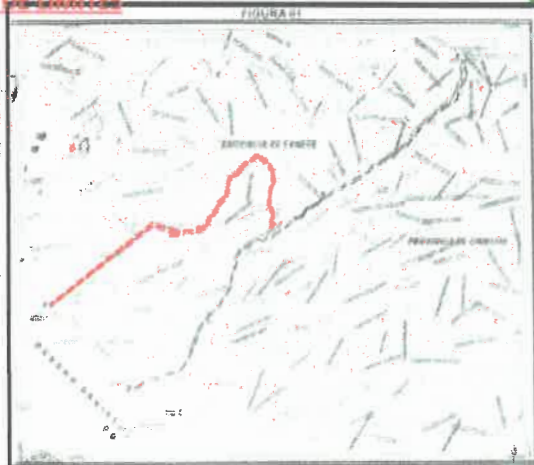
2



Acuerdo de Consejo Regional N°097-2023-CR/GRL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SITUACION DE LIMITES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Gobierno Regional de Lima

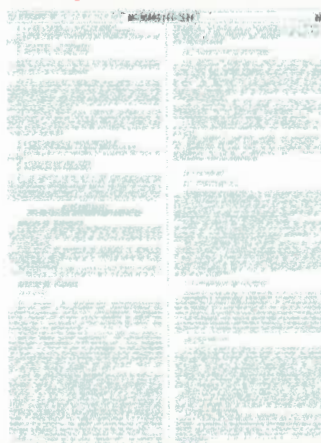
Acuerdo de Consejo Regional N°097-2023-CR/GRL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SEGUIMIENTO ACTUAL DEL PROCESO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHINCHA (REGIÓN ICA) Y CAÑETE (REGIÓN LIMA)

D.S. N°191-2020-PCM



El proceso de delimitación territorial del Tramo II de la colindancia interdepartamental Lima - Ica, que involucra el área de las pampas de Cañete, ha cumplido con todas las etapas del proceso, establecidas en los artículos 26° y 29° del nuevo reglamento de la Ley N°27795, aprobado por el D.S. N°191-2020-PCM, las cuales se listan a continuación:

- Artículo 26.- Proceso**
- 26.1 Inicio
 - 26.2 Presentación de propuestas
 - 26.3 Consenso
 - a) Consenso técnico
 - b) Formalización del consenso
 - 26.4 Diferendo

Artículo 29.- Anteproyecto de ley de delimitación interdepartamental

La Ley N°191-2020-PCM, que establece el proceso de delimitación territorial interdepartamental, ha cumplido con todas las etapas del proceso, establecidas en los artículos 26° y 29° del nuevo reglamento de la Ley N°27795, aprobado por el D.S. N°191-2020-PCM, las cuales se listan a continuación:

PROYECTO DE LEY N°6816-2020-PE



LEY DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHINCHA (ICA) Y CAÑETE (LIMA).

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto delimitar el sector de colindancia entre la provincia de Chincha (ICA) y la provincia de Cañete (Lima).

Artículo 2°.- Límites entre el sector de colindancia entre la provincia de Chincha (ICA) y la provincia de Cañete (Lima)

Los límites entre las provincias de Chincha (ICA) y Cañete (Lima) se han delimitado entre la base de la Cerro Negro y la base de la Cerro Negro, por lo que se establece que la delimitación se hará en la Quebrada Tazara en el punto de coordenada UTM: 18Q 84: 3528742 Km N y 3528742 Km E, sigue en dirección Nor Este aguas arriba por el curso natural de la Quebrada Tazara hasta el punto de confluencia de la Quebrada Pussaylla en la Quebrada Tazara, para luego ascender en dirección Nor Este por línea de cumbres de las cerros Pata Rumi, Cerro Mesa Rumi, Cerro Chaca Rumi, Cerro Chacabana, Cerro Macuza culminando en la SIENA CERRO CHAVIN (3590 m s.n.m) en el sector Mansajilla.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°097-2023-CR/GRL

PORTAL WEB DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2023

Expediente del "Proyecto de Ley 08576/2020-VB"

Ver Expediente Digital

Número de Expediente:	08576/2020-VB
Legislatura:	Legislatura de 2020-2021
Fecha de Promulgación:	16/05/2021
Proponente:	Alfonso Escobedo
Grupo Parlamentario:	

Objeto del Proyecto de Ley:
Proyecto de Ley que modifica el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 27795, "Ley de demarcación y organización territorial", aprobado por el D.S. N°191-2020-PCM, anexo en el Registro Nacional de Límites - RENLIM, el trazo y memoria descriptiva del límite territorial interdepartamental Lima - Ica, establecido a través de su Informe Técnico N°066-2016/PCM/DNTDT/OATGT/RAH; a fin que dicho límite territorial sea de uso oficial por todas las instituciones públicas y privadas, mientras se logra el saneamiento definitivo de dicho límite interdepartamental a través de la ley correspondiente.

ACCIONES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROCESO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHINCHA (PIEMONTE) Y CAÑETE (REGIÓN LIMA)

1. Solicitar por segunda vez a los cuatro (04) Congresistas de la República, representantes de la Región Lima, que en el marco de sus funciones y competencias, realicen las acciones que correspondan, a fin de lograr la culminación del proceso de límites territoriales interdepartamental Lima - Ica (Tramo II), que involucra 51,3 km de colindancia entre las provincias de Cañete y Chincha, a través de la promulgación de la Ley respectiva que sanciona legalmente dicho límite territorial.
2. Conformar una comisión de la defensa de los límites territoriales de la provincia Cañete, en el Tramo II de la colindancia interdepartamental Lima - Ica; la cual, deberá estar integrada por los cuatro (04) Congresistas de la República, representantes de la Región Lima, por la Gobernadora Regional de Lima, por los Consejeros Regionales representantes de la provincia Cañete, por el alcalde provincial de Cañete, por los alcaldes distritales de Lunahuaná y San Vicente de Cañete, y el jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, a fin de tener representatividad pública y técnica ante las instituciones involucradas en el saneamiento de dicho límite territorial.
3. Reiterar a la SDOT - PCM, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16° del nuevo reglamento de la Ley N°27795, "Ley de demarcación y organización territorial", aprobado por el D.S. N°191-2020-PCM, anexo en el Registro Nacional de Límites - RENLIM, el trazo y memoria descriptiva del límite territorial interdepartamental Lima - Ica, establecido a través de su Informe Técnico N°066-2016/PCM/DNTDT/OATGT/RAH; a fin que dicho límite territorial sea de uso oficial por todas las instituciones públicas y privadas, mientras se logra el saneamiento definitivo de dicho límite interdepartamental a través de la ley correspondiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°097-2023-CR/GRL

Al respecto de lo señalado la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, solicita que se conforme una comisión especial encargada de realizar un seguimiento respecto de la situación actual de la delimitación territorial entre Cañete, Chincha y Lima.

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de julio de 2023; desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales Microsoft Teams, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión especial encargada de realizar un seguimiento respecto de la problemática de delimitación territorial entre Cañete, Chincha y Lima; para su análisis, seguimiento e Informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión investigadora quedará conformada de la siguiente manera:

- Sr. José Antonio Calco Fernández - presidente
- Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada - miembro
- Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual - miembro
- Sr. Wildeng Michael Acevedo Valerio - miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JOSÉ ANTONIO CALCO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL